

Sociedad de Autores y Compositores de México

CUOTAS Y TARIFAS

PON EN ARMONIA TU NEGOCIO

NO TE DEJES SORPRENDER
¡AUTOCLASIFÍCATE!
NUESTRAS CUOTAS Y TARIFAS
SON JUSTAS Y EQUITATIVAS



INDICE

1 - 3

RESTAURANTES, RESTAURANTES BAR, BARES, CANTINAS, KARAOKE, SINFONOLAS Y SIMILARES

4 - 9

HOTELES Y MOTELES

10 - 13

DISCOTECAS, ANTROS, CENTROS NOCTURNOS, TABLE DANCE, CABARETS Y SIMILARES

14 - 23

ESPECTACULOS ARTISTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES, FERIAS, EVENTOS TIPICOS Y SIMILARES

24 - 26

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ESCUELAS DE MUSICA, CENTROS DE RECREACION, GIMNASIOS Y SIMILARES

27 - 28

ORGANISMOS DE RADIO, TELEVISION, CABLE, SATELITE Y SIMILARES

LOS USUARIOS QUE EXPLOTEN MUSICA GRABADA, TRANSMITIDA EN FORMA INDIRECTA O VIVA EN FORMA AMBIENTAL:

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Con ejecutantes (pianista, organista, dueto, trío ó marimba), siempre y cuando difundan las obras autorales como fondo musical	De 1 a 20 mesas	UDAS por mes	4
	De 21 a 40 mesas	UDAS por mes	8
	De 41 mesas en adelante	UDAS por mes	10.5
B) Con música grabada	De 1 a 20 mesas	UDAS por mes	4
	De 21 a 40 mesas	UDAS por mes	8
	De 41 mesas en adelante	UDAS por mes	10.5
C) Con música transmitida por sinfonolas con costo al usuario o por empresas especializadas	De 1 a 20 mesas	UDAS por mes	4
	De 21 a 40 mesas	UDAS por mes	8
	De 41 mesas en adelante	UDAS por mes	10.5

NOTA:

En caso de que el usuario utilice música grabada y además música viva en forma ambiental con ejecutantes, pagará la cuota establecida para cada uno de estos conceptos. Debido a que estos montos constituyen cantidades muy bajas, los pagos deberán hacerse en forma anual o semestral. Cuando se presenten eventos artísticos o grupos musicales en vivo se aplicará el 6% sobre los ingresos de taquilla.

LOS USUARIOS QUE UTILICEN MUSICA TRANSMITIDA SIN COSTO, EN FORMA AMBIENTAL, CONOCIDOS COMO: LONCHERIAS, FONDAS, ROSTICERIAS, OSTIONERIAS, CAFETERIAS O SALONES DE TE SIN ALIMENTOS, HELADERIAS Y SIMILARES:

De 1 a 10 mesas	UDAS por mes	2.5
De 11 mesas en adelante	UDAS por mes	4

NOTA:

Debido a que estos montos constituyen cantidades muy bajas, los pagos deberán hacerse en forma anual o semestral.

LOS USUARIOS QUE UTILICEN MUSICOS AMBULANTES:

De 1 a 25 mesas	UDAS por mes	15
De 26 mesas en adelante	UDAS por mes	30

NOTA:

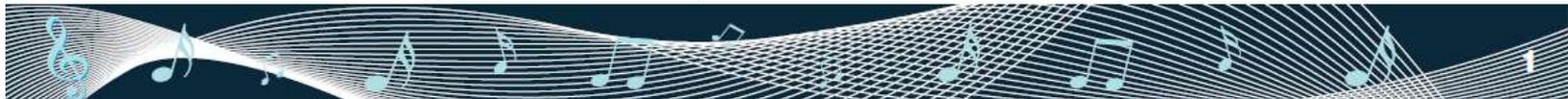
Se entiende como músicos ambulantes, aquellos que no estén contratados por la empresa ni tengan participación con la misma.

LOS USUARIOS QUE EXPLOTEN LA MUSICA VIVA EN FORMA DIRECTA:

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
I. PRESENTAN VARIEDAD O MUSICA EN VIVO			
	A) Sin costo de entrada	De 1 a 25 mesas De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento
B) Con costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	5.5
	De 26 mesas en adelante	UDAS Por día de funcionamiento	8
II. DONDE SE BAILE CON MUSICA VIVA O GRABADA	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	8
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	12
III. EVENTOS MUSICALES CON COSTO DE ENTRADA		Porcentaje de taquilla	6%

NOTA:

Quedan excluidos de este giro los establecimientos que operen como centros de espectáculos, cabaretes, discotecas, salones de fiesta, academias, clubes de baile y similares con costo de entrada o cena obligatoria o cuyos atractivos fundamentales lo constituyen variedades o espectáculos con artistas y grupos musicales nacionales o internacionales.



RESTAURANTES, RESTAURANTES BAR, BARES, CANTINAS, KARAOKE, SINFONOLAS Y SIMILARES

ANTROS

LOS USUARIOS QUE EXPLOTEN MUSICA GRABADA O TRANSMITIDA EN FORMA DIRECTA EN BARES Y/O RESTAURANTES-BAR, COMUNMENTE CONOCIDOS COMO "ANTROS" QUE SE AJUSTEN A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1. No se balla
2. Su alumbrado suele ser más tenue que lo normal
3. La música se escucha en decibeles más altos que la normal de restaurantes donde la gente únicamente va por los alimentos
4. Su atractivo principal es la música y las bebidas alcohólicas
5. No siempre se consumen alimentos, pudiendo pedir "botana" o sólo consumir alcohol
6. Después de una hora determinada sólo se aceptan personas mayores de edad
7. La gente puede o no permanecer de pie

NOTA:
No será necesario para la aplicación de la cuota que todas las características concurren al mismo tiempo.

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA	
A) Sin costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	2	}
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	4	
B) Con costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	3	}
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	6	
C) Eventos musicales sin costo de entrada	De 1 a 100 personas	UDAS por evento	30	}
	De 101 a 200 personas	UDAS por evento	60	
	De 201 a 300 personas	UDAS por evento	90	
	De 301 en adelante	UDAS por evento	120	
D) Eventos musicales con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%	

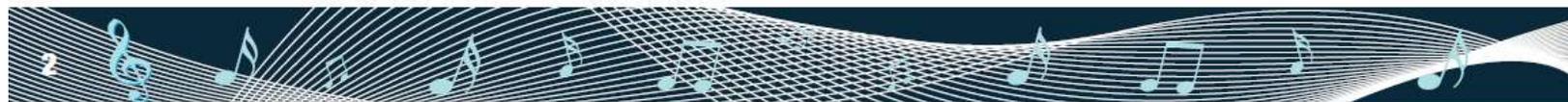
NOTA:
En caso de que existan personas de pie, se contabilizará cada 3 personas como una mesa.

NOTA:
En caso de que se baile se aplicará la cuota de discotecas.

VIDEOS EN BARES, PIZZERIAS, TAQUERIAS, RESTAURANTES O SIMILARES

BASE DE CALCULO	CUOTA
UDAS por día de funcionamiento	4

NOTA:
Aquellos lugares que transmitan videos, deberán pagar de forma independiente la cuota que corresponda por el uso, difusión y ejecución pública de música grabada y/o musica viva que tengan en su establecimiento.



**RESTAURANTES, RESTAURANTES BAR, BARES, CANTINAS,
KARAOKE, SINFONOLAS Y SIMILARES**

CANTABARES

BASE DE CALCULO	CUOTA
UDAS por día de funcionamiento	6

SINFONOLAS: Tarifa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2006

SINFONOLAS

El propietario u operador de sinfonolas pagará por concepto de utilización o ejecución pública de las obras musicales (lucro directo)	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
	Por unidad	UDAS por mes	3.35

NOTA:

El pago que hace el operador o dueño de la sinfonola, no libera el pago de comunicación pública que debe pagar el dueño del establecimiento por concepto de lucro indirecto en base al convenio de CANIRAC. Debido a que estos montos constituyen cantidades muy bajas, los pagos deberán hacerse en forma anual o semestral.



HOTELES Y MOTeles

CONVENIOS CON: ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTeles, A.C. DEL 20 DE ENERO DE 1999 / ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTeles EN LA CIUDAD DE MEXICO, A. C. DEL 15 DE MARZO DE 1999 / NACIONAL HOTELERA Y COMEXOS S. C. DEL 15 DE MARZO DE 1999 / CORPORATIVO JURIDICO HOTELERO A. C. DEL 15 DE MARZO DE 1999 / ASOCIACION DE DESARROLLADORES DE HOTELES Y MOTeles EN LA REPUBLICA MEXICANA, A.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 1999
Tarifa de Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Octubre de 1964

HOTELES, MOTeles Y SIMILARES

A) Para toda la República (con excepción de las zonas especificadas en el inciso B)	ESTRELLAS	CAPACIDAD		BASE DE CALCULO		CUOTA
		Hasta 50 habitaciones	Más de 50 habitaciones	UDAS por mes	UDAS por mes	2.8 3
	2 ESTRELLAS	Hasta 50 habitaciones	Más de 50 habitaciones	UDAS por mes	UDAS por mes	4.2 4.5
	3 ESTRELLAS	Hasta 50 habitaciones	Más de 50 habitaciones	UDAS por mes	UDAS por mes	5.6 6
	4 ESTRELLAS	Hasta 100 habitaciones	Más de 100 habitaciones	UDAS por mes	UDAS por mes	18 20
	5 ESTRELLAS	Hasta 100 habitaciones	Más de 100 habitaciones	UDAS por mes	UDAS por mes	45 50
	GRAN TURISMO	Hasta 100 habitaciones	Más de 100 habitaciones	UDAS por mes	UDAS por mes	54 60

NOTA:

No incluyen los demás servicios adicionales que tenga el hotel como por ejemplo restaurantes, salones de fiesta, discotecas etc.

Estas cuotas proceden en las siguientes zonas geográficas:

B) Para zonas turísticas, fronterizas o metropolitanas	ESTRELLAS	CAPACIDAD		BASE DE CALCULO		CUOTA
		Hasta 100 habitaciones	Más de 100 habitaciones	UDAS por mes	UDAS por mes	22 25
	5 ESTRELLAS	Hasta 170 habitaciones	Más de 170 habitaciones	UDAS por mes	UDAS por mes	55 62.5
	GRAN TURISMO	Hasta 170 habitaciones	Más de 170 habitaciones	UDAS por mes	UDAS por mes	66 75

Estados de la República

Estados de la República	Municipios
1. Distrito Federal	Zona conurbada
2. Jalisco	Guadalajara, zona conurbada y Puerto Vallarta
3. Nuevo León	Monterrey y zona conurbada
4. Baja California Sur	Los Cabos
5. Baja California Norte	Tijuana
6. Chihuahua	Ciudad Juárez
7. Guerrero	Acapulco e Ixtapa Zihuatanejo
8. Quintana Roo	Cancún, Cozumel y Riviera Maya
9. Sinaloa	Mazatlán



*** SERVICIOS ADICIONALES AL HOSPEDAJE ***

SALONES DE FIESTA PARA EVENTOS SOCIALES Y ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS HOTELES

	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Eventos particulares de carácter social promovidos por personas físicas (XV Años, Bodas, etc.)	UDAS por evento	12
B) Eventos de carácter corporativo (para promocionar un producto o agasajar a proveedores, empleados o clientes de determinada empresa), patrocinados por personas morales, con música en vivo que sea interpretada por artistas que no tengan proyección nacional o internacional	UDAS por evento	50
C) Eventos musicales sin costo de entrada donde se presentan artistas de proyección nacional o Internacional, independientemente de quién lo organice	UDAS por evento	500
D) Eventos musicales con costo de entrada	Porcentaje de taquilla	6%

RESTAURANTES, RESTAURANTES BAR, BARES, CANTINAS Y SIMILARES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS HOTELES

CONVENIO CON LA INDUSTRIA RESTAURANTERA Y LA CANIRAC DEL 6 DE ABRIL DE 2008
 CONVENIO CON LA CONFEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EN VINOS, LICORES Y CERVEZA DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C. DEL 15 DE MARZO DE 2007
 Tarifa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Octubre de 1964

LOS USUARIOS QUE EXPLOTEN MUSICA GRABADA, TRANSMITIDA EN FORMA INDIRECTA O VIVA EN FORMA AMBIENTAL:

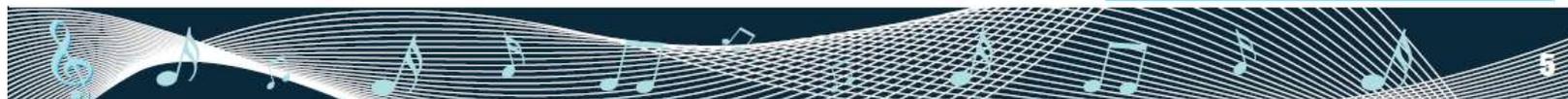
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Con ejecutantes (pianista, organista, dueto, trío ó marimba), siempre y cuando difundan las obras autorales como fondo musical	De 1 a 20 mesas	UDAS por mes	4
	De 21 a 40 mesas	UDAS por mes	8
	De 41 mesas en adelante	UDAS por mes	10.5
B) Con música grabada	De 1 a 20 mesas	UDAS por mes	4
	De 21 a 40 mesas	UDAS por mes	8
	De 41 mesas en adelante	UDAS por mes	10.5
C) Con música transmitida por sintonías con costo al usuario o por empresas especializadas	De 1 a 20 mesas	UDAS por mes	4
	De 21 a 40 mesas	UDAS por mes	8
	De 41 mesas en adelante	UDAS por mes	10.5

NOTA:
 En caso de que el usuario utilice música grabada y además música viva en forma ambiental con ejecutantes, pagará la cuota establecida para cada uno de estos conceptos.
 Debido a que estos montos constituyen cantidades muy bajas, los pagos deberán hacerse en forma anual o semestral.
 Cuando se presenten eventos artísticos o grupos musicales en vivo se aplicará el 6% sobre los ingresos de taquilla.

LOS USUARIOS QUE UTILICEN MUSICA TRANSMITIDA SIN COSTO, EN FORMA AMBIENTAL, CONOCIDOS COMO: LONCHERIAS, FONDAS, ROSTIGERIAS, OSTIONERIAS, CAFETERIAS O SALONES DE TE SIN ALIMENTOS, HELADERIAS Y SIMILARES:

De 1 a 10 mesas	UDAS por mes	2.5
De 11 mesas en adelante	UDAS por mes	4

NOTA:
 Debido a que estos montos constituyen cantidades muy bajas, los pagos deberán hacerse en forma anual o semestral.



HOTELES Y MOTELES

LOS USUARIOS QUE UTILICEN MUSICOS AMBULANTES:

De 1 a 25 mesas	UDAS por mes	15
De 26 mesas en adelante	UDAS por mes	30

NOTA:

Se entiende como músicos ambulantes, aquellos que no estén contratados por la empresa ni tengan participación con la misma.

LOS USUARIOS QUE EXPLOTEN LA MUSICA VIVA EN FORMA DIRECTA:

I. PRESENTAN VARIEDAD O MUSICA EN VIVO

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Sin costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	2
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	4
B) Con costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	5.5
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	8
II. DONDE SE BAILE CON MUSICA VIVA O GRABADA	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	8
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	12
III. EVENTOS MUSICALES CON COSTO DE ENTRADA		Porcentaje de taquilla	6%

NOTA:

Quedan excluidos de este giro los establecimientos que operen como centros de espectáculos, cabarets, discotecas, salones de fiesta, academias, clubes de baile y similares con costo de entrada o cena obligatoria o cuyos atractivos fundamentales lo constituyan variedades o espectáculos con artistas y grupos musicales nacionales o internacionales.

VIDEOS EN BARES, PIZZERIAS, TAQUERIAS, RESTAURANTES O SIMILARES

BASE DE CALCULO	CUOTA
UDAS por día de funcionamiento	4

NOTA:

Aquellos lugares que transmitan videos, deberán pagar de forma independiente la cuota que corresponda por el uso, difusión y ejecución pública de música grabada y/o música viva que tenga en su establecimiento.

CANTABARES

BASE DE CALCULO	CUOTA
UDAS por día de funcionamiento	6

DISCOTECAS Y ANTROS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS HOTELES

CONVENIO CON LA ASOCIACION NACIONAL DE DISCOTEQUES Y CENTROS DE ESPECTACULOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, A. C. DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1990

DISCOTECAS O ANTROS CON BAILE

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Para toda la República (con excepción de las zonas especificadas en los incisos B y C)	De 1 a 300 personas	UDAS por día de funcionamiento	10
	De 301 a 700 personas	UDAS por día de funcionamiento	15
	De 701 a 1000 personas	UDAS por día de funcionamiento	20
	De 1001 a 2500 personas	UDAS por día de funcionamiento	40
	De 2501 en adelante	UDAS por día de funcionamiento	60



DISCOTECAS O ANTROS CON BAILE

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
B) Para el D.F. (Delegaciones: Alvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo). Edo.Méx. (Tecamachalco, Interlomas, Satélite y Echegaray). Nuevo León (El Barrio Antiguo en el Municipio de Monterrey y el Municipio de San Pedro Garza García). Jalisco (Guadalajara y Zona Metropolitana). Baja California (La Zona Río del Municipio de Tijuana)	De 1 a 250 personas	UDAS por día de funcionamiento	15
	De 251 a 500 personas	UDAS por día de funcionamiento	25
	De 501 a 750 personas	UDAS por día de funcionamiento	35
	De 751 a 1500 personas	UDAS por día de funcionamiento	45
	De 1501 en adelante	UDAS por día de funcionamiento	80
C) Zonas turísticas de Acapulco, Cancún, Riviera Maya, Los Cabos, Puerto Vallarta y Nuevo Vallarta	Temporada Alta (7 Meses al año)		
	De 1 a 250 personas	UDAS por día de funcionamiento	15
	De 251 a 500 personas	UDAS por día de funcionamiento	25
	De 501 a 750 personas	UDAS por día de funcionamiento	35
	De 751 a 1500 personas	UDAS por día de funcionamiento	45
	De 1501 en adelante	UDAS por día de funcionamiento	80
	Temporada Baja (5 Meses al año)		
	De 1 a 250 personas	UDAS por día de funcionamiento	10
	De 251 a 500 personas	UDAS por día de funcionamiento	15
	De 501 a 750 personas	UDAS por día de funcionamiento	20
	De 751 a 1500 personas	UDAS por día de funcionamiento	30
	De 1501 en adelante	UDAS por día de funcionamiento	60
D) Eventos musicales sin costo de entrada	De 1 a 250 personas	UDAS por evento	100
	De 251 a 500 personas	UDAS por evento	200
	De 501 a 750 personas	UDAS por evento	300
	De 751 a 1500 personas	UDAS por evento	400
	De 1501 en adelante	UDAS por evento	600
E) Eventos musicales con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%

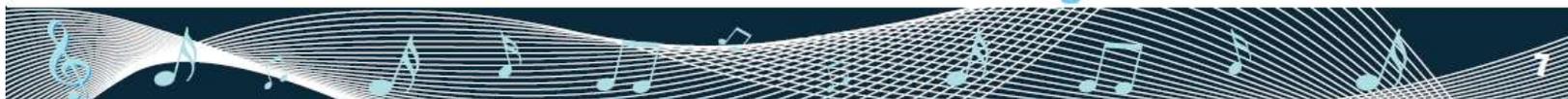
ANTROS

LOS USUARIOS QUE EXPLOTEN MUSICA GRABADA O TRANSMITIDA EN FORMA DIRECTA EN BARES Y/O RESTAURANTES-BAR, COMUNMENTE CONOCIDOS COMO "ANTROS" QUE SE AJUSTEN A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1. No se baila
2. Su alumbrado suele ser más tenue que lo normal

NOTA:

No será necesario para la aplicación de la cuota que todas las características concurren al mismo tiempo.



HOTELES Y MOTeles

3. La música se escucha en decibeles más altos que la normal de restaurantes donde la gente únicamente va por los alimentos
4. Su atractivo principal es la música y las bebidas alcohólicas
5. No siempre se consumen alimentos, pudiendo pedir "botana" o sólo consumir alcohol
6. Después de una hora determinada sólo se aceptan personas mayores de edad
7. La gente puede o no permanecer de pie

NOTA:

No será necesario para la aplicación de la cuota que todas las características concurren al mismo tiempo.

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Sin costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	2
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	4
B) Con costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	3
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	6
C) Eventos musicales sin costo de entrada	De 1 a 100 personas	UDAS por evento	30
	De 101 a 200 personas	UDAS por evento	60
	De 201 a 300 personas	UDAS por evento	90
	De 301 en adelante	UDAS por evento	120
D) Eventos musicales con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%

NOTA:

En caso de que existan personas de pie, se contabilizará cada 3 personas como una mesa.

NOTA:

En caso de que se baile se aplicará la cuota de discotecas.

CENTROS NOCTURNOS: Establecimientos en donde se presentan variedades musicales, cómico musicales y similares.

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Para toda la República (con excepción de las zonas especificadas en el inciso B).	De 1 a 15 mesas	UDAS por día de funcionamiento	5
	De 16 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	10
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	15
B) Para el D.F. (Delegaciones: Alvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo). Edo.Méx. (Tecamachalco, Interioromas, Satélite y Echeagaray). Nuevo León (El Barrio Antiguo en el Municipio de Monterrey y el Municipio de San Pedro Garza García). Jalisco (Guadalajara y Zona Metropolitana). Baja California (La Zona Rio del Municipio de Tijuana). Zonas Turísticas de Acapulco, Cancún, Riviera Maya, Los Cabos, Puerto Vallarta y Nuevo Vallarta.	De 1 a 15 mesas	UDAS por día de funcionamiento	10
	De 16 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	15
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	20
C) Eventos musicales sin costo de entrada	De 1 a 100 personas	UDAS por evento	30
	De 101 a 200 personas	UDAS por evento	60
	De 201 a 300 personas	UDAS por evento	90
	De 301 en adelante	UDAS por evento	120
D) Eventos musicales con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%



MOTELES: Para estos usuarios deberá aplicarse la Tarifa de Ley

ACUERDO QUE ESTABLECE LA TARIFA PARA EL PAGO DE DERECHOS POR EL USO EN HOTELES DE OBRAS PROTEGIDAS POR LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR.

Tarifa publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Octubre de 1964.

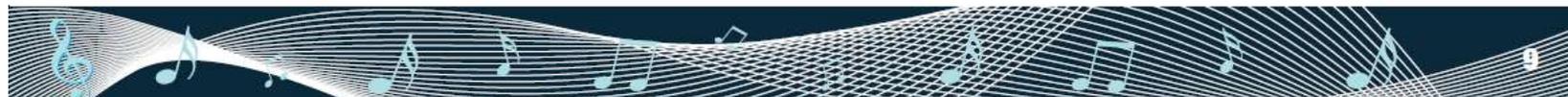
Primero.- Cuando presenten algún espectáculo o tengan anexos centros nocturnos (cabarés), restaurantes, bares o establecimientos similares, cubrirán las cuotas que señalen las tarifas correspondientes.

Segundo.- Cuando en las habitaciones y/o las áreas comunes del establecimiento (vestíbulos, pasillos, comedores exclusivos para el servicio de los huéspedes, elevadores, etc.) se difunda música reproducida por medio de aparatos fonomecánicos o electromecánicos cubrirán, mensualmente, por cada bocina instalada, hasta un número de cien, por concepto de derecho de autor el 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo de la localidad correspondiente a un día y por concepto de derecho de Intérprete el 12.5% del salario mínimo de la localidad correspondiente a un día. Por cada bocina que exceda del número mencionado, se cubrirán el 10% y el 2.5% del salario mínimo correspondiente a un día por derechos autor y de Intérprete, respectivamente.

Tercero.- Cuando, en los sitios a que se refiere el artículo anterior, la música sea proporcionada por alguna empresa dedicada a las emisiones por hilo telefónico o por frecuencia modulada que requiera receptores especiales, la empresa hotelera pagará, por intermedio de la emisora el 90% de las cuotas señaladas en dicho artículo.

Cuarto.- Cuando en las habitaciones y/o las áreas comunes se encuentren instalados radiorreceptores para uso de la clientela, se aplicarán las cuotas establecidas en el artículo segundo.

Quinto.- Lo dispuesto en esta tarifa no impide que los autores puedan celebrar convenios con los usuarios en los que se establezcan condiciones superiores para el pago de los derechos correspondientes.



DISCOTECAS, ANTROS, CENTROS NOCTURNOS, TABLE DANCE, CABARETS Y SIMILARES

CONVENIO CON LA ASOCIACION NACIONAL DE DISCOTEQUES Y CENTROS DE ESPECTACULOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, A. C. DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1990

DISCOTECAS O ANTROS CON BAILE

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Para toda la República (con excepción de las zonas especificadas en los Incisos B y C)	De 1 a 300 personas De 301 a 700 personas De 701 a 1000 personas De 1001 a 2500 personas De 2501 en adelante	UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento	10 15 20 40 60
B) Para la CDMX, Edo.Mex, Nuevo León, Jalisco y Baja California.	De 1 a 250 personas De 251 a 500 personas De 501 a 750 personas De 751 a 1500 personas De 1501 en adelante	UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento	15 25 35 45 80
C) Zonas turísticas de Acapulco, Cancún, Riviera Maya, Los Cabos, Puerto Vallarta y Nuevo Vallarta			
Temporada Alta (7 Meses al año)	De 1 a 250 personas De 251 a 500 personas De 501 a 750 personas De 751 a 1500 personas De 1501 en adelante	UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento	15 25 35 45 80
Temporada Baja (5 Meses al año)	De 1 a 250 personas De 251 a 500 personas De 501 a 750 personas De 751 a 1500 personas De 1501 en adelante	UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento UDAS por día de funcionamiento	10 15 20 30 60
D) Eventos musicales sin costo de entrada	De 1 a 250 personas De 251 a 500 personas De 501 a 750 personas De 751 a 1500 personas De 1501 en adelante	UDAS por evento UDAS por evento UDAS por evento UDAS por evento UDAS por evento	100 200 300 400 600
E) Eventos musicales con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%



DISCOTECAS, ANTROS, CENTROS NOCTURNOS, TABLE DANCE, CABARETS Y SIMILARES

ANTROS

LOS USUARIOS QUE EXPLOTEN MÚSICA GRABADA O TRANSMITIDA EN FORMA DIRECTA EN BARES Y/O RESTAURANTES-BAR, COMUNMENTE CONOCIDOS COMO "ANTROS" QUE SE AJUSTEN A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. No se baila
2. Su alumbrado suele ser más tenue que lo normal
3. La música se escucha en decibeles más altos que la normal de restaurantes donde la gente únicamente va por los alimentos
4. Su atractivo principal es la música y las bebidas alcohólicas
5. No siempre se consumen alimentos, pudiendo pedir "botana" o sólo consumir alcohol
6. Después de una hora determinada sólo se aceptan personas mayores de edad
7. La gente puede o no permanecer de pie

NOTA:
No será necesario para la aplicación de la cuota que todas las características concuerden al mismo tiempo.

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA	
A) Sin costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	2	}
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	4	
B) Con costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	3	}
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	6	
C) Eventos musicales sin costo de entrada	De 1 a 100 personas	UDAS por evento	30	}
	De 101 a 200 personas	UDAS por evento	60	
	De 201 a 300 personas	UDAS por evento	90	
	De 301 en adelante	UDAS por evento	120	
D) Eventos musicales con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%	

NOTA:
En caso de que existan personas de pie, se contabilizará cada 3 personas como una mesa.

NOTA:
En caso de que se baile se aplicará la cuota de discotecas.

TABLE DANCE, CABARETS, CENTROS NOCTURNOS Y SIMILARES

TABLE DANCE

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Para toda la República (con excepción de las zonas especificadas en el inciso B)	De 1 a 15 mesas	UDAS por día de funcionamiento	5
	De 16 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	10
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	15
B) Para el D.F. (Delegaciones: Alvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo), Edo.Méx. (Tecamachalco, Interoomas, Satélite y Echegaray), Nuevo León (El Barrio Antiguo en el Municipio de Monterrey y el Municipio de San Pedro Garza García), Jalisco (Guadalajara y Zona Metropolitana), Baja California (La Zona Río del Municipio de Tijuana), Zonas Turísticas de Acapulco, Cancún, Riviera Maya, Los Cabos, Puerto Vallarta y Nuevo Vallarta.	De 1 a 15 mesas	UDAS por día de funcionamiento	10
	De 16 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	15
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	20



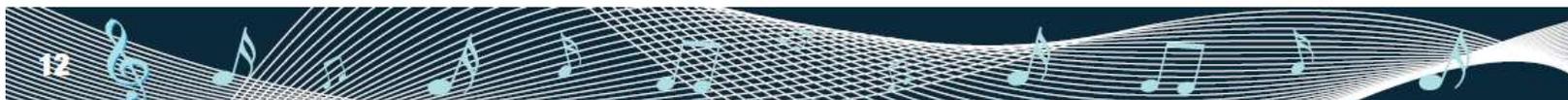
DISCOTECAS, ANTROS, CENTROS NOCTURNOS, TABLE DANCE, CABARETS Y SIMILARES

CABARETS: LUGAR EN DONDE SE FICHA Y SE BAILA CON MUSICA VIVA O GRABADA.

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Para toda la República (con excepción de las zonas especificadas en el inciso B)	De 1 a 15 mesas	UDAS por día de funcionamiento	5
	De 16 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	10
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	15
B) Para el D.F. (Delegaciones: Alvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo), Edo.Méx. (Tecamachalco, Interlomas, Satélite y Echeagaray), Nuevo León (El Barrio Antiguo en el Municipio de Monterrey y el Municipio de San Pedro Garza García), Jalisco (Guadalajara y Zona Metropolitana), Baja California (La Zona Río del Municipio de Tijuana), Zonas Turísticas de Acapulco, Cancún, Riviera Maya, Los Cabos, Puerto Vallarta y Nuevo Vallarta.	De 1 a 15 mesas	UDAS por día de funcionamiento	10
	De 16 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	15
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	20

CENTROS NOCTURNOS: ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE PRESENTAN VARIETADES MUSICALES, COMICO MUSICALES Y SIMILARES.

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Para toda la República (con excepción de las zonas especificadas en el inciso B)	De 1 a 15 mesas	UDAS por día de funcionamiento	5
	De 16 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	10
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	15
B) Para el D.F. (Delegaciones: Alvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo), Edo.Méx. (Tecamachalco, Interlomas, Satélite y Echeagaray), Nuevo León (El Barrio Antiguo en el Municipio de Monterrey y el Municipio de San Pedro Garza García), Jalisco (Guadalajara y Zona Metropolitana), Baja California (La Zona Río del Municipio de Tijuana), Zonas Turísticas de Acapulco, Cancún, Riviera Maya, Los Cabos, Puerto Vallarta y Nuevo Vallarta.	De 1 a 15 mesas	UDAS por día de funcionamiento	10
	De 16 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	15
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	20
C) Eventos musicales sin costo de entrada	De 1 a 100 personas	UDAS por evento	30
	De 101 a 200 personas	UDAS por evento	60
	De 201 a 300 personas	UDAS por evento	90
	De 301 en adelante	UDAS por evento	120
D) Eventos musicales con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%



DISCOTECAS, ANTROS, CENTROS NOCTURNOS, TABLE DANCE, CABARETS Y SIMILARES

SALONES DE FIESTA PARA EVENTOS SOCIALES

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Eventos particulares de carácter social (Bodas, XV Años, Graduaciones, etc.)	De 1 a 100 personas	UDAS por día de funcionamiento	3
	De 101 a 200 personas	UDAS por día de funcionamiento	6
	De 201 a 400 personas	UDAS por día de funcionamiento	9
	De 401 a 700 personas	UDAS por día de funcionamiento	12
	De 701 a 1200 personas	UDAS por día de funcionamiento	15
	De 1201 en adelante	UDAS por día de funcionamiento	18
B) Eventos musicales sin costo de entrada			
De carácter corporativo con música en vivo interpretada por artistas o grupos musicales que NO tengan proyección nacional o internacional		UDAS por evento	50
De carácter corporativo con música en vivo interpretada por artistas o grupos musicales que SI tengan proyección nacional o internacional	De 1 a 200 personas	UDAS por evento	100
	De 201 a 400 personas	UDAS por evento	300
	De 401 a 1000 personas	UDAS por evento	600
	De 1001 en adelante	UDAS por evento	900
C) Eventos musicales con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%

SALONES DE BAILE, PISTAS DE BAILE Y SIMILARES

CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
De 1 a 200 personas	UDAS por mes	30
De 201 a 400 personas	UDAS por mes	60
De 401 a 1000 personas	UDAS por mes	90
De 1001 en adelante	UDAS por mes	180

NOTA:
Cuando se presenten eventos artísticos o grupos musicales que tengan proyección nacional o internacional se aplicará el 6% sobre los ingresos de taquilla.



**ESPECTACULOS ARTISTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES,
FERIAS, EVENTOS TIPICOS Y SIMILARES**

Tarifa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Octubre de 1964.

CONCIERTOS, RECITALES Y SIMILARES

BASE DE CALCULO	CUOTA
Porcentaje de taquilla	6%

CONCIERTOS DE MUSICA CLASICA: INSTITUTOS DE CULTURA

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Sin costo de entrada	De 1 a 500 personas	UDAS por evento	100
	De 501 a 1000 personas	UDAS por evento	200
	De 1001 a 1500 personas	UDAS por evento	300
	De 1501 en adelante	UDAS por evento	400
B) Con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%

NOTA:
Excepto el Instituto Nacional de Bellas Artes.

CONCIERTOS DE MUSICA CLASICA: EVENTOS EN UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Sin costo de entrada	De 1 a 300 personas	UDAS por evento	25
	De 301 a 500 personas	UDAS por evento	45
	De 501 a 750 personas	UDAS por evento	65
	De 751 a 1000 personas	UDAS por evento	85
	De 1001 en adelante	UDAS por evento	170
B) Con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%

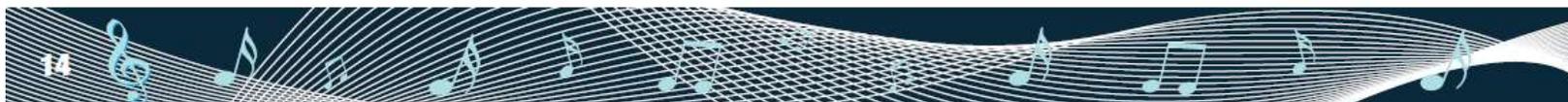
NOTA:
Excepto la UNAM.

BAILES POPULARES

BASE DE CALCULO	CUOTA
Porcentaje de taquilla	6%

ESPECTACULOS COMICO Y MAGICO MUSICALES

BASE DE CALCULO	CUOTA
Porcentaje de taquilla	4%



**ESPECTACULOS ARTISTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES,
FERIAS, EVENTOS TIPICOS Y SIMILARES**

EVENTOS MASIVOS GRATUITOS

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Con patrocinadores	De 1 a 2000 personas	UDAS por evento	200
	De 2001 a 4000 personas	UDAS por evento	400
	De 4001 a 8000 personas	UDAS por evento	800
	De 8001 a 15000 personas	UDAS por evento	1200
	De 15001 en adelante	UDAS por evento	1600
B) Sin patrocinadores (instituciones culturales, de beneficencia, partidos políticos y similares)	De 1 a 2000 personas	UDAS por evento	100
	De 2001 a 4000 personas	UDAS por evento	200
	De 4001 a 8000 personas	UDAS por evento	400
	De 8001 a 15000 personas	UDAS por evento	600
	De 15001 en adelante	UDAS por evento	800

NOTA:
No se incluyen instituciones educativas.

ESTADIOS DE FUTBOL, BEISBOL, ARENAS Y SIMILARES

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Evento deportivo donde se utiliza música, sin alterar el costo de entrada	De 1 a 5000 personas	UDAS por evento	5
	De 5001 a 40000 personas	UDAS por evento	10
	De 40001 en adelante	UDAS por evento	20
B) Espectáculos musicales con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%

LIENZOS CHARROS, PLAZAS DE TOROS Y SIMILARES

	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Eventos de charrería o taurinos donde se utiliza música, sin alterar el costo de entrada	UDAS por evento	10
B) Espectáculos musicales con costo de entrada	Porcentaje de taquilla	6%



**ESPECTACULOS ARTISTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES,
FERIAS, EVENTOS TIPICOS Y SIMILARES**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS: CONCIERTOS O RECITALES EN AUDITORIOS O EXPLANADAS

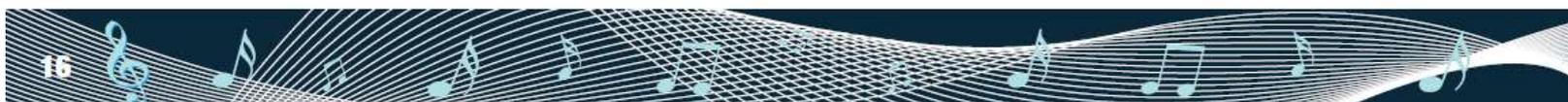
ESCUELAS PUBLICAS			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Sin costo de entrada	De 1 a 500 personas	UDAS por evento	20
	De 501 a 1000 personas	UDAS por evento	40
	De 1001 a 3000 personas	UDAS por evento	80
	De 3001 a 5000 personas	UDAS por evento	120
	De 5001 en adelante	UDAS por evento	160
B) Con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%

ESCUELAS PRIVADAS			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Sin costo de entrada	De 1 a 500 personas	UDAS por evento	50
	De 501 a 1000 personas	UDAS por evento	100
	De 1001 a 3000 personas	UDAS por evento	200
	De 3001 a 5000 personas	UDAS por evento	300
	De 5001 en adelante	UDAS por evento	400
B) Con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%

INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TARDEADAS, NOCHES COLONIALES, PREPOSADAS, POSADAS, BAILES DE FIN DE AÑO, ETC., CON MUSICA VIVA O GRABADA

ESCUELAS PUBLICAS			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Sin costo de entrada	De 1 a 500 personas	UDAS por evento	20
	De 501 a 1000 personas	UDAS por evento	40
	De 1001 en adelante	UDAS por evento	60
B) Con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%

ESCUELAS PRIVADAS			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Sin costo de entrada	De 1 a 500 personas	UDAS por evento	40
	De 501 a 1000 personas	UDAS por evento	80
	De 1001 en adelante	UDAS por evento	120
B) Con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%



**ESPECTACULOS ARTISTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES,
FERIAS, EVENTOS TIPICOS Y SIMILARES**

KERMESSES

	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) En escuelas públicas	UDAS por evento	10
B) En escuelas privadas	UDAS por evento	20

EVENTOS CULTURALES TIPICOS REGIONALES

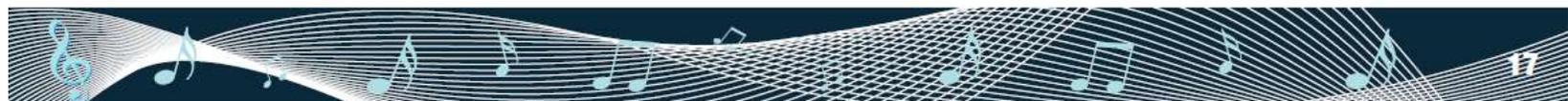
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Sin costo de entrada	De 1 a 500 personas	UDAS por evento	20
	De 501 a 1000 personas	UDAS por evento	40
	De 1001 a 3000 personas	UDAS por evento	60
	De 3001 a 5000 personas	UDAS por evento	80
	De 5001 en adelante	UDAS por evento	100
B) Con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%

ESPECTACULOS SOBRE HIELO

CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
Por evento	Porcentaje de taquilla	6%

CIRCOS

	BASE DE CALCULO	CUOTA	
A) Que pertenezcan a la AMEC	Boletos por función	2.5	→ NOTA: Del costo más alto en taquilla, con un precio de garantía mínimo de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por boleto.
B) Que no pertenezcan a la AMEC	Boletos por función	3	→ NOTA: Del costo más alto en taquilla.



ESPECTACULOS ARTISTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES, FERIAS, EVENTOS TIPICOS Y SIMILARES

TEATROS

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA	NOTA:
A) Revista musical con la participación de un cantante estelar	Por función	Porcentaje de taquilla	6%	Independientemente de que en cada función se presenten sketches, monólogos, recitales poéticos, etc.
B) Obra dramático-musical	Por función	Porcentaje de taquilla	5%	Considerando que este tipo de espectáculos cuentan con un argumento que se desarrolla dentro de estos géneros musicales, deberá cobrarse sobre las entradas brutas captadas tanto en preventa como en taquilla, ejemplo: comedia musical, ópera, opereta, ópera rock, danza o zarzuela.
C) Revista musical con comedia o teatro estelar	Por función	Porcentaje de taquilla	4%	Considerando que el atractivo principal en este tipo de funciones es la obra teatral en sí, deberá cobrarse sobre las entradas brutas captadas tanto en preventa como en taquilla, toda vez que las obras musicales utilizadas por los artistas alternantes a través de diálogos, sketches, monólogos, coreografías y otras de naturaleza similar, tienen lugar antes de iniciar la obra teatral principal.
D) Obras teatrales con música de fondo o incidental	Por función	Porcentaje de taquilla	2%	

PALENQUES, FERIAS, CARNAVALES Y EXPOSICIONES

CONVENIO CELEBRADO CON LA ASONAFE DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 1996

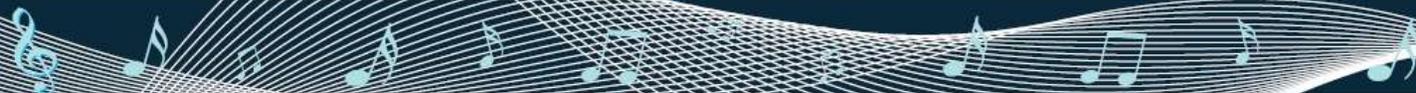
PALENQUES

BASE DE CALCULO	CUOTA	NOTA:
Boletos por función	30	Del precio más alto en taquilla.

FESTIVIDADES Y EXPOSICIONES

FERIAS, FIESTAS, CARNAVALES, EXPOSICIONES GANADERAS, ARTESANALES, DEL VESTIDO, INDUSTRIALES Y SIMILARES

BASE DE CALCULO	CUOTA	NOTA:
UDAS por evento	200	Incluye únicamente la música grabada en las áreas comunes.



**ESPECTACULOS ARTISTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES,
FERIAS, EVENTOS TIPICOS Y SIMILARES**

TEATRO DEL PUEBLO

	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Sin costo de entrada	UDAS por evento	200
B) Con costo de entrada	Porcentaje de taquilla	6%

RESTAURANTES Y BARES EN FERIAS:

	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Con música viva, sin baile ni costo de entrada	UDAS por día de funcionamiento	10
B) Con música viva, con baile y sin costo de entrada	UDAS por día de funcionamiento	15
C) Con música viva, con baile y costo de entrada	UDAS por día de funcionamiento	20
D) Con música grabada, sin baile ni costo de entrada	UDAS por día de funcionamiento	2.5
E) Con música grabada con baile y sin costo de entrada	UDAS por día de funcionamiento	10
F) Con música grabada con baile y costo de entrada	UDAS por día de funcionamiento	15

DISCOTECAS EN FERIAS:

	BASE DE CALCULO	CUOTA
	UDAS por día de funcionamiento	20

SALONES DE BAILE EN FERIAS:

	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Con música grabada y video	UDAS por día de funcionamiento	20
B) Con música viva y costo de entrada	UDAS por día de funcionamiento	40

CIRCOS EN FERIAS:

	BASE DE CALCULO	CUOTA
	Boletos por función	4

NOTA:
Del precio más alto en taquilla.



ESPECTACULOS ARTISTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES, FERIAS, EVENTOS TIPICOS Y SIMILARES

JUEGOS MECANICOS EN FERIAS:

BASE DE CALCULO	CUOTA
UDAS por día de funcionamiento	5

STANDS EN FERIAS:

	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Música grabada	UDAS por día de funcionamiento	1
B) Música viva	UDAS por día de funcionamiento	2

BALNEARIOS, PARQUES ACUATICOS Y SIMILARES

CONVENIO CON LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE BAÑOS Y BALNEARIOS, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2000.

BALNEARIOS

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Música grabada en áreas comunes y restaurantes	Con 1 alberca	UDAS por mes	4
	Con 2 a 3 albercas	UDAS por mes	8
	Con 4 a 5 albercas	UDAS por mes	12
	De 6 en adelante	UDAS por mes	18
B) Música viva en áreas comunes con la participación de grupos musicales locales	Con 1 alberca	UDAS por día de funcionamiento	3
	Con 2 a 3 albercas	UDAS por día de funcionamiento	5
	Con 4 a 5 albercas	UDAS por día de funcionamiento	8
	De 6 en adelante	UDAS por día de funcionamiento	10
C) Música viva en restaurantes con variedad o grupos locales			
C.1) Sin costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	1.5
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	3
C.2) Con costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	4
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	5
D) Música viva o grabada en restaurantes con baile sin costo de entrada	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	5
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	7
E) Espectáculos musicales con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%



**ESPECTACULOS ARTISTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES,
FERIAS, EVENTOS TIPICOS Y SIMILARES**

PARQUES RECREATIVOS

PARQUES ACUATICOS *

* SE INCLUYE LA MUSICA GRABADA EN LOS RESTAURANTES

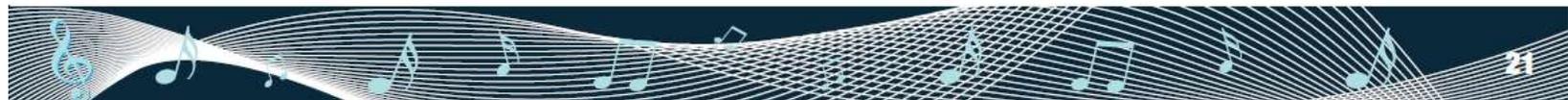
	BASE DE CALCULO	CUOTA
Música grabada de lunes a viernes	UDAS por día de funcionamiento	8
Música grabada sábado y domingo	UDAS por día de funcionamiento	16
Música viva con grupos locales	UDAS Por evento	20
Espectáculos musicales:		
A) Sin costo de entrada	UDAS por evento	400
B) Con costo de entrada	Porcentaje de taquilla	6%

Con artistas o grupos de reconocido prestigio nacional o internacional.

PARQUES ECOLOGICOS (XCARET) *

* SE INCLUYE LA MUSICA GRABADA EN LOS RESTAURANTES

	BASE DE CALCULO	CUOTA
Temporada baja	UDAS por día de funcionamiento	8
Temporada alta	UDAS por día de funcionamiento	16
Espectáculos musicales:		
A) Sin costo de entrada		
Temporada baja	UDAS por evento	100
Temporada alta	UDAS por evento	200
B) Con costo de entrada	Porcentaje de taquilla	6%



**ESPECTACULOS ARTISTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES,
FERIAS, EVENTOS TÍPICOS Y SIMILARES**

PARQUES DE AVENTURAS (JUEGOS EXTREMOS) *

* SE INCLUYE LA MUSICA GRABADA EN LOS RESTAURANTES

	BASE DE CALCULO	CUOTA
Música grabada de lunes a viernes	UDAS por día de funcionamiento	6
Música grabada sábado y domingo	UDAS por día de funcionamiento	12
Música viva con grupos locales	UDAS por evento	20
Espectáculos musicales		
A) Sin costo de entrada	UDAS Por evento	400
B) Con costo de entrada	Porcentaje de taquilla	6%

ZOOLOGICOS, SAFARIS, ACUARIOS Y SIMILARES *

* SE INCLUYE LA MUSICA GRABADA EN LOS RESTAURANTES

	BASE DE CALCULO	CUOTA
	UDAS por día de funcionamiento	4

JUEGOS MECANICOS

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Sin costo de entrada	De 1 a 10 Juegos	UDAS por día de funcionamiento	1
	De 11 a 20 Juegos	UDAS por día de funcionamiento	1.5
	De 21 Juegos en adelante	UDAS por día de funcionamiento	2
B) Con costo de entrada			
Música grabada de lunes a viernes		UDAS por día de funcionamiento	6
Música grabada sábado y domingo		UDAS por día de funcionamiento	12
Música viva con grupos locales		UDAS por evento	20
Espectáculos musicales			
A) Sin costo de entrada		UDAS por evento	400
B) Con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%

Con artistas o grupos de reconocido prestigio nacional o internacional



**ESPECTACULOS ARTISTICOS, CONCIERTOS, PALENQUES,
FERIAS, EVENTOS TÍPICOS Y SIMILARES**

SIX FLAGS O SIMILARES

	BASE DE CALCULO	CUOTA
Espectáculos musicales	UDAS por día de funcionamiento	24
A) Sin costo de entrada	UDAS por evento	600
B) Con costo de entrada	Porcentaje de taquilla	6%

NOTA:

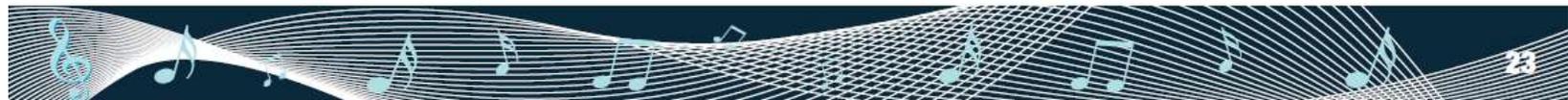
Todos los rubros que conforman este capítulo de parques recreativos, que tengan otros servicios adicionales en donde se utilice música, serán regulados por separado de acuerdo a las cuotas o tarifas correspondientes.

PROMOCIONES PUBLICITARIAS Y CAMPAÑAS POLITICAS

	BASE DE CALCULO	CUOTA
Carpas o stands	UDAS por evento	4
Unidades móviles con música grabada	UDAS por mes	15
Trailers con música grabada	UDAS por mes	30
Unidades móviles con música grabada y videos musicales	UDAS por mes	45
Camiones JUMBOTRON	UDAS por mes	120

EQUIPOS DE LUZ Y SONIDO (SONIDEROS)

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Fiestas particulares	De 1 a 300 personas	UDAS por mes	10
	De 301 a 500 personas	UDAS por mes	20
	De 501 en adelante	UDAS por mes	30
B) Con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%



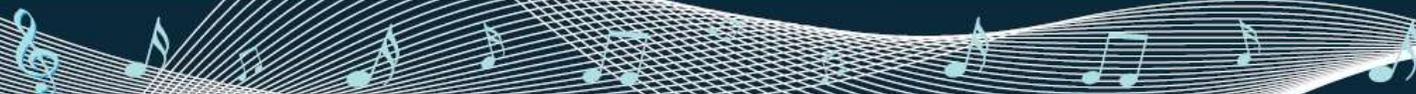
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ESCUELAS DE MUSICA, CENTROS DE RECREACION, GIMNASIOS Y SIMILARES

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

DESPACHOS, CONSULTORIOS Y SIMILARES			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
	Por unidad	UDAS por mes	2
FARMACIAS, ZAPATERIAS, BOUTIQUES, MINI SUPER, VINATERIAS, TIENDAS DE REGALOS, SALONES DE BELLEZA Y SIMILARES			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
	Por unidad	UDAS por mes	3
INSTITUCIONES BANCARIAS, AGENCIAS DE AUTOS, TIENDAS DE CONVENIENCIA, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y SIMILARES			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
	Por unidad	UDAS por mes	4
TIENDAS DEPARTAMENTALES			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Música grabada	Por unidad	UDAS por mes	6
B) Música viva	Por unidad	UDAS por evento	6
C) Promociones publicitarias, donde se presenten artistas o grupos conocidos	Por unidad	UDAS por evento	50
PLAZAS COMERCIALES			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Música grabada en áreas comunes	Por unidad	UDAS por mes	30
B) Música viva en áreas comunes	Por evento	UDAS por evento	15
C) Promociones publicitarias, donde se presenten artistas o grupos conocidos	Por evento	UDAS por evento	50
CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y CLUBES CAMPESTRES			
BAÑOS PUBLICOS Y SIMILARES			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
	Por unidad	UDAS por mes	2
BILLARES, BOLICHES Y SIMILARES			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
	Por unidad	UDAS por mes	2.5

NOTA:
Debido a que estos montos constituyen cantidades muy bajas, los pagos deberán hacerse en forma anual o semestral.

NOTA:
Independientemente de esta cuota, deberá contratarse en forma individual a todas aquellas casas comerciales o tiendas departamentales que utilicen, difundan y ejecuten públicamente la música en forma directa o indirecta, dentro de la plaza o centro comercial, de acuerdo a las cuotas aplicables a cada rubro.



**ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ESCUELAS DE MUSICA,
CENTROS DE RECREACION, GIMNASIOS Y SIMILARES**

GIMNASIOS, ESCUELAS DE KARATE Y SIMILARES

CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
De 1 a 50 alumnos	UDAS por mes	3
De 51 a 100 alumnos	UDAS por mes	6
De 101 a 200 alumnos	UDAS por mes	9
De 201 alumnos en adelante	UDAS por mes	12

SALONES DE MASAJES Y SIMILARES

CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
Por unidad	UDAS por mes	5

ESCUELAS DE DANZA, BAILE, MUSICA, AEROBICS Y SIMILARES

CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
De 1 a 50 alumnos	UDAS por mes	5
De 51 a 100 alumnos	UDAS por mes	10
De 101 a 200 alumnos	UDAS por mes	15
De 201 alumnos en adelante	UDAS por mes	20

PISTAS DE PATINAJE SOBRE HIELO

CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
Por unidad	UDAS por mes	30

CENTROS DE APUESTAS Y SIMILARES

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Música grabada	Por unidad	UDAS por día de funcionamiento	1
B) Presentan variedad o música en vivo	De 1 a 25 mesas	UDAS por día de funcionamiento	2
	De 26 mesas en adelante	UDAS por día de funcionamiento	4
Espectáculos musicales con artistas o grupos de reconocido prestigio nacional o Internacional:			
A) Sin costo de entrada		UDAS por evento	100
B) Con costo de entrada		Porcentaje de taquilla	6%



ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ESCUELAS DE MÚSICA, CENTROS DE RECREACION, GIMNASIOS Y SIMILARES

CLUBES CAMPESTRES, DEPORTIVOS Y SIMILARES

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
Cuando utilice música grabada en las diferentes áreas comunes.	Por unidad	UDAS por mes	30 →

NOTA:

Si estos lugares cuentan con restaurantes, bares, teatro, cines, discotecas, video-bares, salones de fiesta, hoteles, plaza de toros, fierzo charro, así como con la presentación de espectáculos de artistas o grupos musicales, deberá aplicarse la cuota respectiva de acuerdo a cada rubro.

CENTROS DE SALUD

HOSPITALES, SANATORIOS, CLINICAS Y SIMILARES

CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
De 1 a 25 cuartos	UDAS por mes	10
De 26 a 50 cuartos	UDAS por mes	15
De 51 a 75 cuartos	UDAS por mes	20
De 76 a 100 cuartos	UDAS por mes	25
De 101 cuartos en adelante	UDAS por mes	40

LINEAS DE TRANSPORTE

LINEAS TERRESTRES (AUTOBUSES)

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Música grabada	Por unidad	UDAS por mes	1
B) Videogramas	Por unidad	Porcentaje	3% →

Por facturación mensual del proveedor.

LINEAS AEREAS (AVIONES)

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Música grabada	Por unidad	UDAS por mes	15
B) Videogramas	Por unidad	UDAS por mes	20

LINEAS FERROVIARIAS (METRO, TREN LIGERO Y SIMILARES)

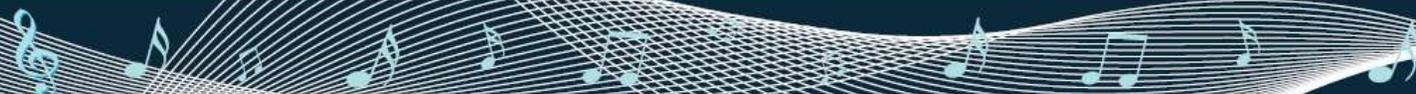
CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
Por convoy	UDAS por mes	1

YATES TURISTICOS, TRANSBORDADORES Y SIMILARES

	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Música grabada	Por unidad	UDAS por día de funcionamiento	1
B) Música viva	Por unidad	UDAS por día de funcionamiento	10 →

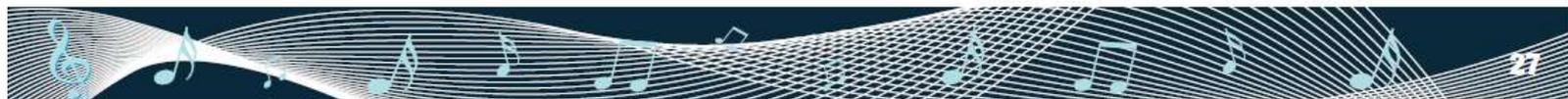
NOTA:

En caso de que tengan música viva en el restaurante, bar, etc., se cobrará por separado de acuerdo a las cuotas de CANRAC.



ORGANISMOS DE RADIO, TELEVISION, CABLE, SATELITE Y SIMILARES

TELEVISION ABIERTA			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
	Por canal	Porcentaje mensual	1.50%
<p>NOTA: Se cobrará sobre facturación total por concepto de ventas por publicidad.</p>			
TELEVISION POR CABLE			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
	Por sistema	Porcentaje mensual	1.50%
TELEVISION VIA SATELITE			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
	Por señal	Porcentaje mensual	1.50%
<p>NOTA: Se cobrará sobre facturación total por concepto de ingresos tarifados, pago por evento, canales premium y comercialización por anuncios publicitarios.</p>			
CONVENIOS CON LA CRT DE FECHA 26 DE JULIO DE 1999 Y 1 DE ABRIL DE 2002. Tarifa de Ley publicada en el D. O. F. el 8 de Agosto de 1967.			
RADIO			
	CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Por comercialización de anuncios publicitarios	Por estación	Porcentaje mensual	2.75%
<p>NOTA: Se cobrará sobre facturación total por concepto de ventas por publicidad.</p>			
RADIO EN INTERNET			
		BASE DE CALCULO	CUOTA
		UDAS por mes	25
<p>NOTA: Cuando el 2.5% de sus ingresos por facturación mensual sea menor al equivalente de 25 UDAS se aplicará la cuota en UDAS como pago mínimo.</p>			



**ORGANISMOS DE RADIO, TELEVISION, CABLE,
SATELITE Y SIMILARES**

Tarifa de Ley Publicada en el D. O. F. el 9 de Octubre de 1964.

TRANSMISIONES ESPECIALES

	BASE DE CALCULO	CUOTA
A) Cuando se proporcione a lugares en donde el público no tenga acceso	Porcentaje mensual	2%
B) Cuando se proporcione a lugares en donde el público tenga acceso	Porcentaje mensual	3%

Tarifa de Ley publicada en el D. O. F. el 9 de Noviembre de 1965.

CINE

CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
Por cada exhibición	Porcentaje mensual	0.5%

NOTA:

Se cobrará sobre los ingresos netos, que son la cantidad resultante de deducir del monto de los ingresos provenientes de la exhibición, el importe del impuesto sobre espectáculos.

VIDEOCLUBES

CAPACIDAD	BASE DE CALCULO	CUOTA
De 1 a 1000 videogramas	UDAS por mes	6
De 1001 a 4000 videogramas	UDAS por mes	8.5
De 4001 videogramas en adelante	UDAS por mes	12.5
Macro Videoclubes	UDAS por mes	16.5





Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P.

